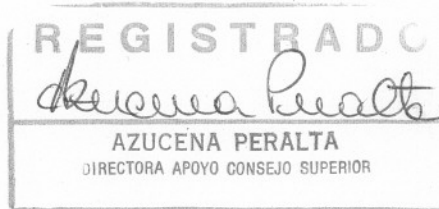




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 42/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Fanny Elizabeth VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que es necesario eximir de dicho cursado, dado que por Resolución N° 889/2000 del Consejo Superior Universitario se dispone la discontinuidad en el dictado del 3er. nivel de la carrera y permitir que dicho alumno continúe sus estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 42/2002 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

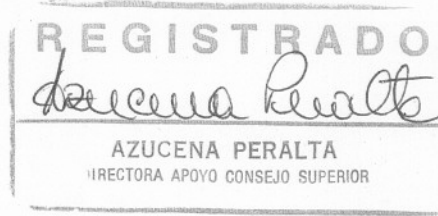
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 42/2002 del Consejo Académico de la Facultad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Regional Río Grande y dar validez al cursado en el año 2002 de las materias Organización Industrial III y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, eximiéndola de sus correlativas mediatas Taller de Inglés I General y Conocimiento de Materiales, a la alumna Fanny Elizabeth VALDEZ, Legajo N° 25-1711-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1471/2002

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento